

Bogotá, D.C.,

22.5.01893

04 OCT 2022

Señor
SILVINO VARGAS QUIROGA.
CL 22 F 112 D 21
Ciudad

REFERENCIA: Radicación por correspondencia No. 22-5-02149 de septiembre 26 de 2022
Asunto: Solicitud constitución de parte.
Expediente: 5-22-1011

Apreciado señor, un cordial saludo:

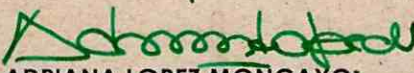
Acuso recibo del escrito de la referencia mediante el cual manifiesta no estar de acuerdo con el trámite solicitado y que no entiende que van a construir ya que a la fecha hay una construcción realizada.

Al respecto, me permito informarle que efectivamente como usted lo menciona no van a realizar en si construcción alguna, sino que va a legalizar lo que existe, a demoler parcialmente y Reforzar para el uso de residencial - habitacionales con servicios que se permite como uso principal para el área de actividad donde se localiza el predio. Es así como el trámite consiste en: Reconocimiento de la existencia de una Edificación y Licencia de Construcción para Demolición Parcial, Reforzamiento Estructural.

Es así como el Artículo 2.2.6.4.1.1 del Decreto 1077 de 2015 dispone:

"El reconocimiento de edificaciones es la actuación por medio de la cual el curador urbano o la autoridad municipal o distrital competente para expedir licencias de construcción, declara la existencia de los desarrollos arquitectónicos que se ejecutaron sin obtener tales licencias siempre y cuando cumplan con el uso previsto por las normas urbanísticas vigentes y que la edificación se haya concluido como mínimo cinco (5) años antes de la solicitud de reconocimiento"

Cordialmente,


ADRIANA LOPEZ MONCAYO
CURADORA URBANA No. 5

Curadora Urbana **5**
Arq. Adriana López Moncayo

Abogada: Luisa Fernanda Pérez Montagut.

CC. Expediente: 5-22-1011